



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00041642- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico de Investigación y Desarrollo aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-1483-E-UNC-REC (orden 45) y suscripto con la FUNDACIÓN “DR. MANUEL SADOSKY” DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, en el marco del subsidio de innovación y vinculación tecnológica 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio consta de su propio cuerpo y de un Anexo 1, anexo que, por error, no fue incluido al incorporar el convenio a la resolución que lo aprueba;

Que, por otro lado, la contraparte propone una modificación de dicho Anexo 1 en lo que hace a la imputación de los montos del subsidio de que se trata, esto es la tabla intitulada “7. GASTOS ASOCIADOS AL PROYECTO” (orden 57, Pág. 8), a fin de determinar con mayor precisión la aplicación de los aportes y gastos que le corresponde a cada una de las partes;

Que, conforme lo señala la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica al orden 64, dicha modificación en la imputación no afecta los montos asignados en la convocatoria;

Que en su intervención del orden 67 la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional expresa que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular a la modificación propuesta;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73530-E-UNC-DGAJ#SG (orden 71);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Rectoral N° RR-2023-1483-E-UNC-REC incorporando a su anexo el Anexo 1 del Convenio Específico de Investigación y Desarrollo, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la modificación del Anexo 1 del Convenio Específico de Investigación y Desarrollo aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-1483-E-UNC-REC en los términos que surgen del anexo único de la presente (orden 57, Pág. 31).

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*